



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 117 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 20 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N°214-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, el Informe N°182-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, el Memorando Múltiple N° 005-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH y el Informe N°181-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N°152-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normativa vigente;

Que, por Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, mediante el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la misma que establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación;

Que, el numeral 6.4. de la citada directiva referido al Ciclo del Proceso de Capacitación, señala que dicho proceso comprende tres etapas, entre ellas el de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo una de ellas la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, según el numeral 6.4.1.1 del artículo 6 de la directiva mencionada, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto iii) El representante de la Alta Dirección que será el



responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y iv) El representante de los servidores civiles. Asimismo, la referida norma señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del Titular de la entidad; siendo que para el caso del representante de los servidores civiles, el mismo se determina por elección mediante votación secreta en cada entidad; por un periodo de 3 años;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°117-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual está integrado por los siguientes directivos:

- a) El Doctor Luis Flavio García Haro Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien lo presidirá
- b) El Licenciado Gustavo Adolfo Bernal Soto Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- c) El Ingeniero Jorge Isaúl Moreno Morales Director de Desarrollo Agrario
- d) La Ingeniera Sara Lidia Quispe Rodríguez, representante titular de los/las servidores/as civiles del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural.

En caso que alguno de los miembros titulares no pueda asistir a las reuniones convocadas por el Comité, se deberá comunicar por escrito a la Dirección Ejecutiva el nombre de la persona que lo representará, siendo que para el caso de la representante de los/las servidores/as civiles, la ingeniera Eugenia Reina Zegarra elegida por votación será quien la reemplazará;

Que, mediante Informe N° 214-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, el Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, solicita la reconfiguración de dicho Comité; puesto que el Ingeniero Jorge Isaúl Moreno Morales ya no labora en la Entidad;

Que, se ha visto por conveniente reconfigurar el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dispuesta mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°117-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante Informe Legal N° 152-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que es procedente la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación en el marco de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, su Reglamento, y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE; que establecen disposiciones para la elaboración, validación y aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N°30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrario, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Sub Dirección de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, de la siguiente manera:

- El señor Luis Flavio García Haro Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- El señor Gustavo Adolfo Bernal Soto Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- La señora Clara Gisella Maritza Cruzalegui Rangel Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, en representación de la Dirección Ejecutiva.
- La señora Sara Lidia Quispe Rodríguez, representante titular de los servidores civiles, y el representante suplente, la señora Eugenia Reina Zegarra.

Artículo 2.- El Comité que se conforma mediante la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y plazos establecidos en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL designados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



CUT: 10228